



EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO N° 273
SANTIAGO, 08 ABR 2009

HAY QUE SE DEBE TOMAR EN CUENTA LO QUE SIGUE



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
 22 JUN. 2009
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPT. O. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U y T		
SUB DEP MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 26187 de fecha 06 de diciembre de 2004 de la Intendencia Región Metropolitana, se otorgó una visa temporaria por el plazo de un año vigente hasta el 03 de febrero de 2006 al extranjero Víctor Héctor Gregorio MORALES MORALES, de nacionalidad peruana; b) Que, mediante Certificado de fecha 09 de noviembre de 2007 del Vigésimo Segundo Juzgado de Garantía de Santiago, se informó que, en la causa Rol N° 33810-PL, el extranjero en mención fue condenado como autor del delito de robo con fuerza a la pena de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo, y accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para cargos u oficios públicos, derechos políticos, a la inhabilitación absoluta para profesiones titulares durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas. Se le concedió el beneficio de la libertad vigilada por el período de tres años y un día. Dicha sentencia se encuentra ejecutoriada con fecha 24 de julio de 2007; c) Que, se señala en Oficio Ordinario N° 147 de fecha 12 de febrero de 2009 de Gendarmería de Chile, que el Sr. MORALES dará cumplimiento a la pena impuesta el día 20 de octubre de 2010; d) Que, el extranjero en mención se encuentra en situación irregular en el país; e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero Víctor Héctor Gregorio MORALES MORALES, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.722.347-1.
- 2.- CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.-** Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

TOMADO RAZON
 2 - JUL. 2009
Contralor General de la República

PATRICIO ROSENDE LYNCH
MINISTRO DEL INTERIOR (S)

lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
 Saluda atte. a Ud.
JORGE CLAISSAC SCHNAKE
 Subsecretario del Interior
 6514631